



“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

A los Accionistas de la *Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada, S.A. (EMUCESA)*.

Por encargo del *Presidente del Consejo de Administración*.

I. Opinión _____

Hemos auditado las *cuentas anuales* adjuntas de *EMUCESA, S.A.*, que comprenden el *balance a 31 de diciembre de 2020*, la *cuenta de pérdidas y ganancias*, el *estado de cambios en el patrimonio neto*, el *estado de flujos de efectivo y la memoria* correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las *cuentas anuales* adjuntas *expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera* de *EMUCESA, S.A. a 31 de diciembre de 2020*, así como de sus *resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha*, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la **nota 2** de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión _____

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor*, en relación con la auditoría de las *cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de *la Entidad* de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las *cuentas anuales* en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



III. Párrafo de énfasis

III.1 Llamamos la atención sobre la [nota 2.2: “Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables”](#), en donde se detalla que las **Cuentas Anuales** del **ejercicio 2020** se han elaborado bajo el **principio de empresa en funcionamiento** habiendo tenido en consideración la **situación del ejercicio 2020 y la situación actual del COVID-19**, así como los posibles efectos sobre la economía en general y en la **Entidad** en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, y detallando a continuación las medidas tomadas: **EMUCESA** ha puesto en marcha y está desplegando los medios humanos y técnicos, así como los protocolos de actuación necesarios para hacer compatible el objeto primordial de la protección de la salud y bienestar de sus empleados, con el de intentar mantener un adecuado nivel de servicio de todos sus usuarios.

III.2 Llamamos la atención sobre [nota 2.3: “Comparación de la información”](#), en donde se detalla que se ha **producido una re- expresión de saldos** del **ejercicio 2019** motivada por un cambio de criterio contable motivado por ser el **primer ejercicio de aplicación** de la **Resolución del 5 de marzo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)** por la que se desarrollan los criterios de presentación de los **instrumentos financieros** y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital. Concretamente, a **EMUCESA** le aplica el [artículo 7. “Intereses, dividendos, pérdidas y beneficios”](#), el [punto 2: “A efectos contables la retribución obligatoria de un instrumento financiero emitido o creado por la sociedad se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias”](#).

Además, la [Disposición transitoria única: “Primera aplicación de la resolución”](#) dice lo siguiente: [“Las normas de desarrollo aprobadas por esta resolución se aplicarán de forma prospectiva. No obstante, las sociedades podrán optar por aplicar la resolución de forma retroactiva”](#).

EMUCESA en relación con el **bono de gestión o prestación accesorio** hasta el **ejercicio 2019** lo había contabilizado como un **reparto de dividendos**, y a partir del **ejercicio 2020** como un **gasto financiero**. Además, **dicho cambio de criterio contable lo ha aplicado voluntariamente a los saldos del ejercicio 2019** (para que sean comparables con los del **ejercicio 2020**), procediéndose a la mencionada **re- expresión de saldos del ejercicio 2019**.



Los efectos de esta re- expresión de saldos han sido los siguientes:

ADAPTACIONES EN EL BALANCE DE SITUACIÓN			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	SALDOS ANTES	Adaptación	SALDOS DESPUES
	REEXPRESIÓN EJERCICIO 2019	Realizada	REEXPRESIÓN EJERCICIO 2019
A) PATRIMONIO NETO	1.059.480,12 €	-654.491,04 €	404.989,08 €
A-1) Fondos propios	1.059.480,12 €	-654.491,04 €	404.989,08 €
VII. Resultado del ejercicio	1.059.480,12 €	-654.491,04 €	404.989,08 €
C) PASIVO CORRIENTE	1.069.535,30 €	654.491,04 €	1.724.026,34 €
III. Deudas a corto plazo	521.599,46 €	654.491,04 €	1.176.090,50 €
5. Otros pasivos financieros	521.599,46 €	654.491,04 €	1.176.090,50 €
ADAPTACIONES EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
15. Gastos financieros	0,00 €	-654.491,04 €	-654.491,04 €
a) Bono de gestión	0,00 €	-654.491,04 €	-654.491,04 €
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-17.412,81 €	-654.491,04 €	-671.903,85 €
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	1.416.596,27 €	-654.491,04 €	762.105,23 €
20. Impuestos sobre beneficios	-357.116,15 €	0,00 €	-357.116,15 €
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	1.059.480,12 €	-654.491,04 €	404.989,08 €

[Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.](#)

IV. Aspectos más relevantes de la auditoría _____

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de **cuentas anuales**. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de **cuentas anuales** en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Descripción

Determinación de la **“Prestación Accesoría”** establecida en el artículo número **54 de los Estatutos** de la Sociedad, donde se establece que el **accionista privado percibirá una partida** que se calcula mediante una fórmula polinómica, pero, en cualquier caso, se establece que **como mínimo** se percibirá el **1% de la Cifra de Negocio** que se alcance en el ejercicio objeto de pago. Además, se establece que **como máximo** el importe resultante del cálculo de la prestación no podrá ser superior a un **13% de la Cifra de Negocio**. Consideramos que constituye un riesgo significativo por la importancia de esta partida sobre los estados financieros de **EMUCESA**.



Procedimientos aplicados en la auditoría

Como parte de nuestro trabajo de auditoría hemos realizado **procedimientos de recálculo** de la Prestación según los criterios establecidos en los **Estatutos**. Se han realizado procedimientos analíticos para la determinación de las partidas que integran la base del cálculo y su **razonabilidad**. Hemos comprobado que en la memoria de las Cuenta Anuales se informe al respecto. El importe devengado en el **ejercicio 2020** de la “Prestación Accesoría” se informa en la **nota 18: “Operaciones con partes vinculada”**.

V. Párrafos de otras cuestiones

Con fecha **3 de junio de 2020**, otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las **Cuentas anuales** del **ejercicio 2019**, en el que expresaron una **opinión no modificada: favorable**.

VI. Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el **informe de gestión del ejercicio 2020**, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la **Entidad** y **no forma parte integrante** de las **cuentas anuales**.

Nuestra opinión de auditoría sobre las **cuentas anuales** **no cubre el informe de gestión**. Nuestra responsabilidad sobre el **informe de gestión**, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las **cuentas anuales**, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas **cuentas anuales** y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, **la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020** y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.



VII. Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las *Cuentas anuales* adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de *EMUCESA*, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la *Nota 2* de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de *cuentas anuales* libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las *cuentas anuales*, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la *Entidad* para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la *Entidad* o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VIII. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una *seguridad razonable* de que las *cuentas anuales* en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. *Seguridad razonable* es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las *cuentas anuales*.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las *cuentas anuales*, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos



evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la *Entidad* para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las *cuentas anuales* o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la *Entidad* deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las *cuentas anuales*, incluida la información revelada, y si las *cuentas anuales* representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las *cuentas anuales* del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En *Madrid*, a *21 de abril* de *2021*

BS Audit

Sociedad inscrita en el *R.O.A.C.* con el *nº S-2328*

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona

Socio *BS Audit*

Inscrito en el *R.O.A.C.* con el *nº 20.026*

C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º letra C
28011 Madrid